

Barranquilla, 27 de abril de 2023

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-082
Demandante	: MARLON DANIEL MADERA MARTINEZ	
Demandado	: SERVICIOS DE DISTRIBUCION ALMACENAMIENTO Y LÓGISTICA	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 24 de abril de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 25 de abril de 2023, y a través del correo institucional, el día 25/04/2023, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO  
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-082
Demandante	: MARLON DANIEL MADERA MARTINEZ	
Demandado	: SERVICIOS DE DISTRIBUCION ALMACENAMIENTO Y LÓGISTICA	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 24 de abril de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

### **RESUELVE**

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

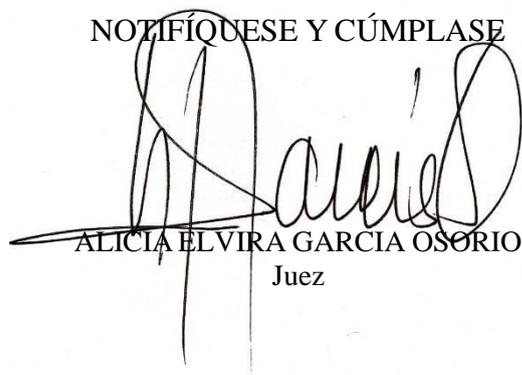
Por: MARLON DANIEL MADERA MARTINEZ

Contra:

SERVICIOS DE DISTRIBUCION ALMACENAMIENTO Y LÓGISTICA,  
representada legalmente por él señor SEBASTIAN GIRALDO AGUAYO, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
  
- 3 Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. DANDY DAVID DRAGO AREVALO, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA  
Barranquilla, 28-04-2023, se notifica auto  
de 27-04-2023  
NOTIFICADO POR ESTADO N°068  
El secretario  
Dairo Marchena Berdugo